

LLAMADO A PERSONAS Y/O EQUIPOS DE CAPACITACIÓN PARA INTEGRAR UNA LISTA PARA APOYAR LA POLÍTICA DE IGUALDAD DE GÉNERO DE LA INTENDENCIA DE MONTEVIDEO, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN Y LA ELABORACIÓN DE CARTILLAS TEMÁTICAS

ARTÍCULO 1º: NORMAS VIGENTES

- a) Las presentes condiciones.
- b) Tocaf.

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es el armado de una lista de personas y/o equipos de capacitación que, en coordinación con la División Asesoría para la Igualdad de Género, den respuesta a las necesidades priorizadas de capacitación y de elaboración de materiales con contenidos teóricos y prácticos, para mejorar la efectividad de los objetivos previstos en el 3er. Plan de Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo.

ARTÍCULO 3º: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Intendencia de Montevideo (IM) tiene un largo camino recorrido y una gran acumulación en materia de políticas de género, destacándose por el hecho de haber implementado el 1º Plan para la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres en Uruguay. La preocupación institucional por la igualdad de género y la no discriminación está en sintonía con los compromisos internacionales de derechos humanos asumidos por el Estado Uruguayo al ratificar varias convenciones, entre ellas la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

En el marco de esta trayectoria, la IM cuenta con el “3er. Plan de Igualdad de Género. Montevideo avanza en derechos sin discriminaciones”, elaborado en el 2014 y que extenderá su implementación hasta el 2020, apuntando a desarrollar políticas institucionales de género de largo aliento.

El 3er. Plan se estructura a través de siete Lineamientos Estratégicos y una estrategia transversal, que se operativizan mediante los objetivos y metas quinquenales definidos por los departamentos de la IM y los 8 Municipios de Montevideo para su cumplimiento. El 3er. Plan plasma una verdadera política de transversalización de género combinada con la promoción del empoderamiento de las mujeres y sus intereses y necesidades más específicos. En este sentido, implica un intenso trabajo articulado entre el segundo y el tercer nivel de gobierno, con la participación de la sociedad civil.

Un componente sustantivo de esta estrategia tiene que ver con profundizar el proceso de capacitación de los diferentes grupos de actores involucrados para el cumplimiento de cada uno de los lineamientos estratégicos y estrategia de transversalidad del 3er. Plan. Cargos jerárquicos, funcionariado con diferentes perfiles ocupacionales, equipos técnicos de los servicios de atención en violencia basada en género y diversos grupos de la sociedad civil requieren instancias de capacitación en temáticas específicas vinculadas a la igualdad de género, así como apoyo para desempeñar un rol efectivo en el proceso de transformación de Montevideo en una sociedad más igualitaria.

Por tanto, para el cabal cumplimiento de estos objetivos, es que desde la División Asesoría para la Igualdad de Género consideramos imprescindible, contar con el apoyo de personas con experiencia específica en los distintos lineamientos estratégicos del 3er. Plan, que puedan contribuir en diversas instancias de formación que permitan el efectivo cumplimiento del 3er. Plan de Igualdad, así como también elaborar materiales que promuevan y faciliten la comprensión conceptual de los componentes

del 3er. Plan y brindar herramientas para la aplicación de estos contenidos en las distintas áreas de trabajo e incidencia.

ARTÍCULO 4º: ÁREAS TEMÁTICAS DE POSTULACIÓN

a. Participación igualitaria y empoderamiento de las mujeres

El lineamiento 1 se propone “aumentar la participación igualitaria en todos los ámbitos de la vida social y política”. A pesar de algunos progresos en los últimos años, persisten creencias estereotipadas acerca de las capacidades de las mujeres para el ejercicio de cargos de autoridad y liderazgo. La participación implica presencia, ejercicio de voz y toma activa de decisiones en tópicos centrales del desarrollo de las personas, de sus destinos personales y del bienestar de los colectivos a los que pertenecen. Por lo tanto, con este primer lineamiento, el 3er. Plan aspira a la remoción de aquellas barreras que enfrentan, especialmente las mujeres y las niñas, a fin de garantizar un pleno ejercicio de la ciudadanía en condiciones de igualdad y sin discriminaciones.

Por mayor información referirse al 3er. Plan de Igualdad de género, Cap. 4, Lineamiento Estratégico 1.

Los posibles temas de este lineamiento son:

- Empoderamiento de las mujeres
- Liderazgos
- Participación social y política
- Elaboración de proyectos con perspectiva de género

b. Autonomía económica de las mujeres y corresponsabilidad en los cuidados

Las desigualdades socioeconómicas de género se relacionan con la carga de trabajo no remunerado y las responsabilidades de cuidado, con las formas parciales y precarias de inserción de las mujeres en el empleo y con la segregación ocupacional por sexo. A su vez, estas desigualdades se vinculan con el reconocimiento y la valoración social de las personas. Por ejemplo, la distinción en el mercado de trabajo de actividades “masculinas” y “femeninas” produce brechas en la remuneración y protección social, incluso cuando el trabajo es comparable. Además, los procesos de reconocimiento traen consecuencias distributivas: la menor valoración social de los roles y funciones atribuidos a las mujeres, repercute en un menor acceso a los recursos económicos por parte de las mismas.

Las mujeres serán sujetos plenos de derechos solamente si se producen cambios en los sistemas productivos, en la organización social del trabajo y en la ponderación del trabajo reproductivo de tal manera de afianzar su autonomía económica. Dichos cambios en la organización social del trabajo implican no solo promover el reconocimiento del valor social y económico del trabajo doméstico y de cuidados, sino también una redistribución equitativa entre hombres y mujeres.

Por mayor información referirse al 3er. Plan de Igualdad de Género, Cap. 4, Lineamiento Estratégico 2.

Algunos de los temas clave de este lineamiento son:

- Economía y género
- Cuidados y corresponsabilidad
- Autonomía económica de las mujeres
- Desigualdades en el mercado de empleo y en el acceso a los recursos económicos desde un enfoque interseccional

c. Uso, disfrute y apropiación de los espacios públicos sin exclusiones y en condiciones de igualdad

Una Montevideo sin exclusiones es una ciudad cuya arquitectura pública, infraestructura urbana y transporte colectivo cubran las diversas necesidades de quienes la habitan, ofreciendo protección y vínculos de respeto así como espacios lúdicos y recreativos propios de una ciudad abierta a sus habitantes.

Este lineamiento llama a reflexionar acerca del propio diseño urbano y arquitectónico de la ciudad y visualizar cómo y dónde se producen desigualdades de género.

Aquí proponen medidas que jerarquicen la perspectiva de género en la planificación territorial que aseguren que las personas circulen en un espacio público amigable, garantizando así el acceso a servicios de variado tipo y también a la recreación. Así como también garantizar una mirada de género en las políticas de movilidad para contemplar las necesidades de hombres y mujeres en su diversidad.

Por mayor información referirse al 3er. Plan, Cap. 4, Lineamiento Estratégico 4.

Algunos temas relevantes en este lineamiento son:

- Movilidad y género
- Planificación urbana con perspectiva de género
- Soluciones habitacionales con perspectiva de género
- Medioambiente y género

d. Una vida libre de violencia de género

La violencia de género es una de las expresiones más brutales de la discriminación y las desigualdades de género, que tiene lugar en ámbitos sociales, tanto públicos como interpersonales y cotidianos. Es producto de una desigual distribución de poder, de la asimetría en las relaciones sociales y la persistencia del modelo patriarcal. Las manifestaciones más conocidas son la violencia física, la violencia sexual, la violencia económica y la violencia psicológica. Todas ellas reproducen la subordinación de las mujeres e impiden que ellas hagan pleno ejercicio de sus derechos humanos.

Las montevidéanas sufren, cotidianamente, diversas manifestaciones de violencia que les impiden vivir en libertad, igualdad y sin discriminación. La Intendencia tiene una amplia trayectoria en el abordaje a la violencia contra las mujeres, por lo que este Plan se centrará en mejorar los dispositivos existentes, especialmente el fortalecimiento de los servicios de atención, articulación con otras instituciones, así como sensibilizar a actores locales clave.

Por mayor información referirse al 3er. Plan, Cap. 4, Lineamiento Estratégico 5. Con este fin, el presente lineamiento prioriza los siguientes aspectos de la violencia de género:

- Violencia de género en el ámbito público
- Violencia de género en el ámbito doméstico
- Trata de personas con fines de explotación sexual y laboral, con énfasis en mujeres y niñas
- Explotación sexual hacia niños, niñas y adolescentes
- Interseccionalidad en el abordaje a la violencia de género

e. Salud integral, sin discriminación

El lineamiento 6 busca “garantizar el derecho a la salud en igualdad de condiciones y sin *discriminación*”. La salud tiene varios aspectos y el 3er. Plan aborda la salud humana en un sentido integral, sin desconocer la centralidad de los derechos sexuales y los derechos reproductivos, pero

abriendo otras líneas de trabajo en salud que toman las diferencias por sexo e identidad de género de las personas a fin de brindar igualdad de trato.

El ejercicio pleno del derecho a la salud, en sus múltiples dimensiones, supone la ausencia de coacciones y violencia. Desde la Intendencia se ha trabajado para establecer que la heteronormatividad no es el único parámetro de vida, sino otro entre varios posibles y todos merecedores de una atención respetuosa por parte de los equipos técnicos de salud. Esto pone en primer plano el derecho al disfrute de las diversas orientaciones sexuales, la autonomía del cuerpo y el deseo de reproducción antes que su mandato. Además, permite el abordaje de la salud de los varones desde un ángulo del cuidado propio y de las relaciones que entablan con otras personas. Se busca garantizar una salud integral incorporando la diversidad, lo que permite una atención en salud respetuosa de las elecciones de las personas.

Por mayor información referirse al 3er. Plan, Cap. 4, Lineamiento Estratégico 6.

Los posibles temas de este lineamiento son:

- Derechos sexuales y derechos reproductivos
- Interrupción voluntaria del embarazo
- Prevención del embarazo no intencional en adolescentes

f. Cultura sin estereotipos ni prejuicios de género

El lineamiento estratégico 7 del 3er. Plan propone “Impulsar cambios culturales que remuevan estereotipos y prejuicios de género”. Los estereotipos de género son difíciles de remover y, además, tienen consecuencias concretas en cómo se vinculan las personas, creando desigualdades y discriminación. En consecuencia, es necesario transformar el mundo de las creencias respecto del valor relativo del mundo simbólico de lo femenino y lo masculino y de los papeles “reservados” para mujeres y varones.

La CEDAW señala la necesidad de que los estados asuman responsabilidad por la modificación de patrones socioculturales de conducta que instauran prejuicios y prácticas que colocan a las mujeres en una situación de inferioridad y en funciones estereotipadas. La esfera de la educación y la recreación, en tanto espacios donde ocurre la socialización primaria de las personas, son lugares privilegiados para comenzar con una transformación cultural de largo aliento.

Es un verdadero desafío trabajar con las creencias culturales, las comunicaciones y las imágenes porque los sesgos subyacentes son muchas veces solapados con efectos indirectos y la discriminación no resulta aparente.

Por mayor información referirse al 3er. Plan, Cap. 4, Lineamiento Estratégico 7.

Serán temas posibles de este lineamiento:

- Estereotipos y desigualdades de género en las expresiones de la cultura popular
- Estereotipos y desigualdades de género en diferentes expresiones artísticas
- Comunicación no sexista y lenguaje inclusivo
- Masculinidades contrahegemónicas

g. Estrategia de desarrollo transversal

El aspecto distintivo de una estrategia de desarrollo transversal es la incorporación de prácticas y normas sensibles al género en las estructuras, los procesos y los entornos de las políticas públicas. Esto supone al menos dos cuestiones: 1) los actores institucionales deberán ser portadores de actitudes y

comportamientos inclusivos y no discriminatorios y, además, 2) las metodologías de trabajo, las herramientas de gestión y los enfoques de las intervenciones públicas deben sustentarse en la igualdad de género. Esto último apunta a erradicar la discriminación indirecta, es decir, la producida a partir de estándares y normas androcéntricas imperantes en una organización.

El objetivo que se busca en esta estrategia es involucrar a las diferentes áreas de la IM y los municipios y desarrollar capacidades institucionales para profundizar la transversalización de la igualdad de género en el conjunto de políticas departamentales y municipales.

Por mayor información referirse al 3er. Plan, Cap. 5.

Algunos temas en el marco de este lineamiento son:

- Género y perspectiva de igualdad de género
- El principio de igualdad y no discriminación
- La igualdad de género y las políticas públicas
- Transversalidad de la igualdad de género
- Interseccionalidad en las políticas públicas
- Planificación y presupuesto con enfoque de género
- Cultura organizacional y género

ARTÍCULO 5º: PERFILES REQUERIDOS

Las personas que se presenten ya sea de manera individual y/o conformando un equipo, deberán tener:

1. Título de educación terciaria.
2. Formación y/o experiencia probada en políticas públicas de igualdad de género.
3. Formación y/o experiencia de trabajo en el área temática a que se postule
4. Experiencia de trabajo como docente y/o tallerista en género con conocimiento de metodologías y/o didácticas participativas, especialmente en las áreas temáticas a las que se postule.
5. Experiencia en la elaboración de documentos escritos para la difusión y/o en la elaboración de materiales didácticos de similares características.
6. Experiencia en articulación y/o de trabajo con instituciones del Estado.

ARTÍCULO 6º: ACTIVIDADES A REALIZAR

La División Asesoría para la Igualdad de Género, podrá llamar a integrantes de la lista para:

- a. Desarrollo de instancias de sensibilización o capacitación en el marco del 3er. Plan de Igualdad, para lo cual la persona o equipo seleccionado deberá:
 - Definir contenidos, metodologías y materiales entregables en conjunto con la División Asesoría para la Igualdad de Género (DAIG).
 - Realizar las instancias de capacitación diferenciadas por público objetivo, en los días y horarios acordados con la DAIG.
 - Realizar la evaluación de cada una de las instancias de formación y sistematizar sus resultados.
 - Realizar un informe final que sistematice el ciclo de cursos brindado, con una evaluación y recomendaciones.
- b. Elaboración de cartillas temáticas, con contenidos teóricos y prácticos sobre las distintas dimensiones de la desigualdad de género, que brinden herramientas para la incidencia en materia de política pública y la transformación cultural, para lo cual la persona o equipo seleccionado deberá:

- Elaborar una propuesta de contenidos para las cartilla temática según los lineamientos y características propuestos por la DAIG.
La propuesta no será mayor a 4 carillas A4 y deberá contener al menos los siguientes puntos: desarrollo conceptual con links a sitios o materiales para la profundización, ejemplos prácticos aplicables al ámbito de las políticas departamentales y municipales en Montevideo, y en los temas que corresponda información cuantitativa y/o cualitativa sobre desigualdades de género, gráficos, bibliografía.
- Mantener reuniones con la DAIG y otros/as actores que ésta considere pertinentes, para discutir los contenidos y proponer modificaciones.

ARTICULO 7º: PROPUESTAS

Podrán presentarse personas o equipos, ya sea de manera independiente o a través de la organización o institución de la que son parte. Las postulaciones se pueden realizar para uno o varios de los lineamientos y la estrategia transversal.

Quienes postulen deberán presentar:

- 1- Curriculum personal y en el caso de los equipos, de todas las personas que lo integran (cada CV no podrá tener una extensión mayor a 8 páginas).
- 2- Antecedentes acreditantes de la formación y experiencia en las temáticas a la que postula.
- 3- Comprobante de inscripción en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).
- 4- Una propuesta técnica para cada uno de los lineamientos estratégicos a los que la persona o equipo se postule, con contenidos y bibliografía de referencia tanto para los cursos como para las cartillas. (No mayor a 6 páginas cada propuesta).

La no presentación de alguna de ellas será eliminatoria para la preselección de candidaturas.

Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por la persona referente o su representante y foliadas en el margen inferior. El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita.

ARTÍCULO 8º: FORMA DE TRABAJO

Para el desarrollo de instancias de sensibilización o capacitación en el marco del 3er. Plan de Igualdad, las personas o equipos seleccionados deberán:

- Articular con la DAIG los contenidos, metodología, materiales a entregar y plazos para la ejecución de la capacitación.
- Entregar a la DAIG en los plazos establecidos: el programa, contenidos, materiales, lista de asistentes y un informe que sistematice el desarrollo del curso y las evaluaciones del grupo de participantes.

Por su parte, la DAIG proveerá:

- Los datos de las instancias de capacitación: fecha, hora, lugar, público objetivo.
- La plantilla de presentación a utilizar, la plantilla para el programa, la lista de participantes, la pauta de evaluaciones y la logística necesaria para la ejecución del curso.

Para la elaboración de contenidos para las cartillas temáticas que se definan en cada uno de los lineamientos del 3er Plan de Igualdad, las personas o equipos seleccionados deberán:

- Articular con la DAIG los contenidos (textos e imágenes).
- Tener como guía el 3er. Plan de Igualdad y otros textos relevantes para las políticas de género de Montevideo (IM o Municipios).

Por su parte, la DAIG:

- Podrá hacer modificaciones al texto final, reconociendo siempre la autoría de la(s) persona(s) que realizaron el trabajo.
- Proveerá de materiales para incorporar ejemplos relativos a la experiencia de Montevideo.
- Se encargará del diseño e impresión de los materiales, así como de su distribución digital.

La lista estará vigente hasta el 31/08 del 2020 con opción de prórroga.

ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO

En el caso del desarrollo de instancias de sensibilización o capacitación, la hora docente tendrá el valor de 400 UI (unidades indexadas) a la fecha de emisión de la orden de compra.

El pago se efectuará de la siguiente manera:

- Para compras hasta 15 horas: el 100% del pago al finalizar la ejecución del 100% las horas de capacitación y entrega de los informes correspondientes.
- Para compras mayores a 15 horas: un 30% del pago al momento de la adjudicación y el 70% al finalizar la ejecución del 100% las horas de capacitación previstas y entrega de los informes correspondientes.

En el caso de la elaboración de contenidos para las cartillas, cada una tendrá un valor de 2700 UI (unidades indexadas) por todo concepto a la fecha de emisión de la orden de compra.

El pago se efectuará de la siguiente forma:

- 40% contra entrega del primer borrador.
- 60% contra entrega de la versión final acordada con la DAIG.

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor. A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE.

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior, desde el 1/7/2015, el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione.

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés trimestral para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay (Art. 15, ley 14.095-Circular 1695) vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

La factura por el ajuste de precios, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

ARTÍCULO 10º: REGISTRO DE PROVEEDORES

Para ser adjudicatarios/as, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales). Una vez en estado “ACTIVO” en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrán consultar vía mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, correo electrónico: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 11º: SELECCIÓN

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de las condiciones.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el/la oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio:

1- Experiencia específica de cada persona propuesta (individual y equipo)..... 60 puntos
Se valorará:

- Formación en género y políticas públicas - 1 a 12 puntos
- Formación docente o en manejo de técnicas y herramientas docentes y pedagógicas - 1 a 10 puntos
- Experiencia como docente o tallerista en las temáticas específica a la que postula - 1 a 12 puntos
- Experiencia de trabajo en políticas públicas de igualdad de género - 1 a 12 puntos
- Experiencia en la elaboración de documentos escritos para la difusión y/o en la elaboración de materiales didácticos similares a las cartillas - 1 a 8 puntos
- Experiencia en articulación con instituciones del Estado - 1 a 6 puntos

2- Propuesta técnica.....40 puntos
Se valorará:

- Adecuación conceptual y de contenidos temáticos de la propuesta para el lineamiento al que postula, de acuerdo a los objetivos específicos y acciones de ese lineamiento en el 3er. Plan de Igualdad - 1 a 15 puntos
- Adecuación metodológica en relación los temas propuestos - 1 a 15 puntos
- Marco bibliográfico de referencia - 1 a 10 puntos

Total 100 puntos

La puntuación de los puntos 1 y 2 se asignarán según los siguientes criterios porcentuales a cada ítem:

- ❖ Insuficiente: 0 a 60% del puntaje
- ❖ Suficiente o Buena: 61% a 75% del puntaje
- ❖ Muy Buena: 76 a 90 % del puntaje
- ❖ Excelente 91 a 100%

Para el proceso de selección se conformará un tribunal para cada lineamiento, que estará integrado por 3 personas:

- 1 representante del Centro de Formación y Estudios.

- 1 representante de equipos de igualdad departamentales o municipales.
- 1 representante de la División Asesoría para la Igualdad de Género.

Como resultado, se conformará una lista para cada lineamiento ordenada por puntaje con las postulaciones que obtengan un puntaje mayor a 61 puntos. **La lista estará vigente hasta el 31/08 del 2020 con opción de prórroga.**

ARTÍCULO 12º: PLAZOS PARA RETIRO DE LAS BASES Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Se publicará la convocatoria en el Diario Oficial y en un diario de la capital, sin perjuicio de ello será publicada también en la página web de la Intendencia. Asimismo se podrán retirar las bases desde el miércoles 14 de febrero al viernes 23 de febrero de 2018 inclusive, en la División Asesoría para la Igualdad de Género, Intendencia de Montevideo, en Soriano 1426, piso 2, en el horario de 10 a 16 horas.

Las propuestas se deberán presentar en sobre cerrado. La recepción de las mismas será del lunes 26 de febrero al lunes 19 de marzo de 2018 inclusive hasta las 16 horas en la División Asesoría para la Igualdad de Género de la Intendencia de Montevideo ubicada en Soriano 1426 piso 2. Vencido el plazo no se recibirán propuestas.

ARTÍCULO 13º: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

Quienes tengan interés en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, hasta la fecha tope indicada para la presentación de propuestas.

Las consultas se harán por escrito a igualdad.genero@imm.gub.uy o vía FAX al teléfono 1950 1938.

ARTÍCULO 14º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, la exhibición del Certificado Único Municipal o Certificado de Proveedor al día expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

ARTÍCULO 15º: MORA

La mora en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la Contratista, se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos cualquiera sea la modalidad y carácter de los mismos, o por el hecho de hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer lo debido, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

ARTÍCULO 16º: RESCISIÓN Y SANCIONES

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a ésta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 17º: SUSPENSIÓN DEL PAGO

Cuando la IM constate que la empresa adjudicataria no cumple con el servicio ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, podrá suspender el pago hasta que se regularice el servicio, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 18º: CESIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario/a no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 19º: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la orden de la compra. La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario/a, la cual podrá ser enviada en forma válida por fax.
- b) Con la recepción de la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente.